



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0601-R-2021  
Piura, 06 de mayo de 2021

**VISTO**

El Expediente N°0030-3502-21-1 de fecha 06 de mayo de 2021, que remite la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada, servidora administrativa nombrada, adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0392-R-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, se resolvió: (...) Artículo Segundo. - Designar, con eficacia anticipada, a la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada, en el cargo de Jefa de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, con el Nivel Remunerativo de F-1, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. (...);

Que, mediante documento s/n de fecha 05 de mayo de 2021, la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada solicita la modificación del quinto considerando de la Resolución Rectoral N°0392-R-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, en la cual se señala que tiene registrado en su legajo personal el Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas, asimismo la administrada indica que sí cuenta con Título Profesional pero no en la especialidad que se detalla, sino como Licenciada en Educación expedido por la Universidad Nacional de Piura, el cual obra en su legajo personal, motivo por el cual solicita se haga la modificación correspondiente;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444, en su Art. 201.1 regula lo concerniente a los errores material o aritmético en los actos administrativos los mismos que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión; así mismo el artículo 3.2° de la misma ley, refiere que; "El contenido de los actos administrativos se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de las atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Quinto Considerando de la Resolución Rectoral N°0392-R-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, referente al Grado Académico de la Lic. Blanca Esther Yarlequé Lozada, quedando redactado como se detalla a continuación:

**DICE:**

Se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional – SPC – con el cargo clasificado de Secretaria I, tiene registrado en su legajo personal el **Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas** conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando capacitación y experiencia en el Área. Se considera procedente la acción de designación de las mencionadas servidoras con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

**DEBE DECIR:**

Se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Profesional – SPC – con el cargo clasificado de Secretaria I, tiene registrado en su legajo personal el **Título Profesional de Licenciada en Educación** conferido por la Universidad Nacional de Piura, registrando capacitación y experiencia en el Área. Se considera procedente la acción de designación de las mencionadas servidoras con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OCEP, FE, OCARH (03), LEGAJO, INT, ARCHIVO (2)  
13 copias / *JSP*

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL